

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2024-00019-00 (Incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, se requiere a la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación acredite el cumplimiento al fallo de tutela adiada 29 de enero de 2024, mediante la cual amparó el derecho fundamental de petición de EDINSON VEGA BARRERA, ordenándose que *"(...) que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, de respuesta de manera clara precisa y congruente a la petición con radicado CAS-663119-F2B3, y oportunamente informe a esta unidad judicial el cumplimiento de la orden judicial(...)"*.

Respuesta que deberá ser comunicada al accionante en debida forma, junto con sus anexos. Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. **Ofíciense.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

CÚMPLASE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e507995f5984868fbb5d2802369d585d721a8aea52d8a5291f8362be290818b**

Documento generado en 07/02/2024 02:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>